



Nº Expediente	AYTOCR2026/33857
Procedimiento	Plan Anual de Control Financiero 2026 sobre la actividad económico-financiera realizada durante 2025.
Asunto:	Contenido del PACF 2026 sobre 2025
Fecha de inicio	Pendiente de incoación / asignación del expediente
Firmado por	La Interventora General

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA 2026

- 1. CONTEXTO.**
- 2. OBJETIVOS.**
- 3. ALCANCE.**
- 4. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.**
 - 4.1. Control financiero planificable obligatorio.
 - 4.2. Control financiero seleccionable basado en evaluación de riesgos.
- 5. ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.**
- 6. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y SEGUIMIENTO.**
- 7. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.**

1. CONTEXTO.

Esta Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno con plena autonomía funcional y mediante un modelo de control eficaz, que comprende la función interventora y el control financiero.

El artículo 31 del Real Decreto 424/2017 obliga al órgano interventor a elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan debe incorporar tanto las actuaciones derivadas de obligación legal como las seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, teniendo en cuenta los objetivos, las prioridades del ejercicio y los medios disponibles.

La planificación de 2026 se formula sobre la actividad económico-financiera de 2025 y parte de los resultados del Informe Resumen Anual de Control Interno 2025 y del Plan de Acción formalizado por Alcaldía. En 2025 existió PACF y evaluación de riesgos, pero no se ejecutó control financiero seleccionable basado en riesgos. El Informe Anual recoge además 17 omisiones de fiscalización, 14 reparos y 21 observaciones, así como la ausencia de control financiero sobre beneficiarios de subvenciones.

Para 2026 se dispone, además, del expediente AYTOCR2026/31537, relativo al contrato de servicios profesionales de colaboración con la Intervención General para la realización de auditorías públicas y auditorías de beneficiarios de subvenciones. El



primer ciclo contractual se refiere al ejercicio 2025 y la programación anual se concreta mediante el presente PACF y las correspondientes órdenes de trabajo.

1.1. CONTEXTO DE LA ENTIDAD Y DEL MODELO DE CONTROL.

Elemento	Situación 2026
Entidad local	Ayuntamiento de Ciudad Real.
Entidades dependientes incluidas en la planificación	Patronato Municipal de Deportes (PMD), Patronato Municipal de Personas con Discapacidad (PMPD), IMPEFE y EMUSER.
Régimen de control	Régimen ordinario de control interno.
Actividad objeto principal del PACF	Actividad económico-financiera del ejercicio 2025.
Medios externos	Contrato de colaboración en auditorías, expediente AYTOCR2026/31537.
Criterio de planificación	Obligaciones legales, riesgos identificados, rotación, prioridades y medios disponibles.

1.2. CONTEXTO NORMATIVO.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, especialmente sus artículos 3, 4 y 29 a 36.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en relación con las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- Resoluciones, instrucciones y normas técnicas de la Intervención General de la Administración del Estado aplicables al control financiero permanente y a la auditoría pública.

De conformidad con el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, el modelo de control deberá asegurar, con medios propios o externos, el nivel de control efectivo previsto en la norma. El grado de cobertura se evaluará al cierre de las actuaciones a partir del alcance efectivamente ejecutado y del presupuesto general consolidado correspondiente, sin anticipar en este Plan un porcentaje no calculado con datos consolidados.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVOS GENERALES.

El objetivo general es verificar que la actividad económico-financiera del sector público municipal se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión



financiera, y que los recursos públicos se gestionan con eficacia, eficiencia, economía, calidad y transparencia.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Cumplir las actuaciones de control financiero cuya realización viene impuesta por una obligación legal.
- Recuperar en 2026 el control financiero seleccionable que no pudo ejecutarse en 2025, concentrándolo en los riesgos más relevantes y recurrentes.
- Revisar la contratación municipal, especialmente la planificación de contratos, la existencia de expediente y cobertura contractual y la documentación de su ejecución.
- Comprobar la integridad y fiabilidad del patrimonio e inventario del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, y su conciliación con la contabilidad.
- Realizar las auditorías públicas previstas para los organismos autónomos y EMUSER, coordinándolas con el contrato de colaboración externa.
- Iniciar el control financiero de beneficiarios de subvenciones mediante dos auditorías seleccionadas por riesgo.
- Comprobar, dentro de las actuaciones que correspondan, si las medidas correctoras del Plan de Acción vinculadas a cada área están produciendo el resultado esperado, evitando duplicar trabajos.

3. ALCANCE.

3.1. ALCANCE SUBJETIVO.

El ámbito subjetivo del PACF comprende al Ayuntamiento de Ciudad Real, sus organismos autónomos PMD, PMPD e IMPEFE y la sociedad mercantil municipal EMUSER, con la modalidad de control que corresponda en función de la naturaleza jurídica de cada entidad y del ámbito de aplicación de la función interventora.

El control financiero permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento y los organismos públicos en los que se ejerza función interventora. La auditoría pública se aplicará a las entidades y ámbitos previstos en el Real Decreto 424/2017. El control financiero de subvenciones se ejercerá sobre los beneficiarios y, cuando proceda, las entidades colaboradoras seleccionadas por la Intervención General.

3.2. ALCANCE TEMPORAL.

Con carácter general, las actuaciones se referirán al ejercicio 2025. Cuando sea imprescindible para determinar la situación actual de una deficiencia, comprobar una regularización o verificar el resultado de una medida correctora, podrán extenderse de forma limitada a hechos o actuaciones de 2026, dejando constancia expresa de ello en el programa de trabajo y en el informe correspondiente.

3.3. ALCANCE OBJETIVO.

El alcance concreto de cada actuación se recoge en los apartados siguientes. En las auditorías ejecutadas con colaboración externa, cada orden de trabajo precisará entidad o beneficiario, modalidad, objetivos, riesgos, materialidad, población, muestra, documentación, calendario y entregables, bajo la dirección y supervisión de la Intervención General.



3.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PRIORIZACIÓN.

La selección se ha realizado aplicando criterios cualitativos y cuantitativos, considerando la reiteración de incidencias, las deficiencias pendientes del Plan de Acción, la relevancia patrimonial y contable, la ausencia de control previo, la rotación y los medios disponibles. Las actuaciones obligatorias se incorporan con independencia de su nivel de riesgo.

Código	Área de riesgo	Fundamento	Prioridad	Decisión
R1	Morosidad, cuenta 413 y RCF	Actuaciones legalmente exigibles y con recomendaciones de mejora en el Informe Anual.	OBLIGATORIA	Seleccionar
R2	Contratación	OFI, contratos vencidos o licitaciones tardías y deficiencias en certificaciones, recepciones y conformidades.	MUY ALTA	Seleccionar 2026
R3	Patrimonio e inventario	La Cuenta General 2025 advierte que no existe inventario municipal plenamente vinculado con la contabilidad y que el balance no representa plenamente la imagen de los activos; existen además deficiencias patrimoniales específicas en PMD.	MUY ALTA	Seleccionar 2026
R4	Subvenciones	No se realizaron controles financieros sobre beneficiarios en 2025.	MUY ALTA	Seleccionar 2026
R5	PMD - eficacia y eficiencia	Tras la auditoría de cuentas realizada el año anterior, procede rotar hacia una auditoría operativa.	ALTA	Seleccionar 2026
R6	EMUSER - cumplimiento	Necesidad de rotación y cobertura del ente dependiente; el contrato contempla auditoría de cumplimiento.	ALTA	Seleccionar 2026
R7	Personal y nómina	Riesgo identificado por incidencias de fiscalización, pero se difiere deliberadamente para concentrar medios en patrimonio y contratación.	ALTA - 2027	No seleccionar en 2026; programar preferentemente en 2027

4. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

4.1. CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE OBLIGATORIO.

Código	Actuación	Objetivo y alcance	Ámbito subjetivo	Periodo
CP-O1	Morosidad	Comprobar el cumplimiento de los plazos de tramitación y pago de facturas, analizar facturas fuera de plazo, pendientes de conformidad y causas de demora, con atención a la continuidad del servicio en periodos vacacionales.	Ayuntamiento y ámbito legalmente exigible	2025



Código	Actuación	Objetivo y alcance	Ámbito subjetivo	Periodo
CP-O2	Cuenta 413	Comprobar la existencia, antigüedad y causa de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, la correcta clasificación 4130/4131, el tratamiento del IVA y la aplicación de las instrucciones de cierre.	Ayuntamiento y organismos comprendidos	Cierre 2025
CP-O3	Registro Contable de Facturas	Verificar la integridad y trazabilidad del RCF, con especial atención a facturas rechazadas, abonos FACE, mantenimiento de la eliminación del papel y situación de las medidas de seguridad del sistema.	Ayuntamiento	2025

4.2. CONTROL FINANCIERO SELECCIONABLE BASADO EN EVALUACIÓN DE RIESGOS.

4.2.1. CP-S1. CONTRATACIÓN: PLANIFICACIÓN, EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Objetivo. Comprobar que las prestaciones contratadas durante 2025 se planificaron con la antelación necesaria, contaron con expediente y cobertura contractual adecuados y se ejecutaron con la documentación exigible.

Ámbito subjetivo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Ámbito temporal. Ejercicio 2025, con extensión puntual a 2026 cuando resulte necesaria para comprobar la regularización o el estado de una nueva licitación.

- Contratos vencidos y prestaciones realizadas sin contrato vigente.
- Fecha de inicio de la nueva licitación y grado de anticipación respecto del vencimiento.
- Prestaciones o gastos iniciados sin expediente completo y análisis de las omisiones de fiscalización relacionadas.
- Certificaciones de obra, conformidades, informes técnicos, actas de recepción y abonos a cuenta.
- Cumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución en la muestra seleccionada.

Resultado esperado. Reducir las prestaciones sin cobertura contractual y las incidencias por expedientes o ejecuciones incompletas, identificando causas y recomendaciones concretas por centro gestor.

4.2.2. CF-S2. PATRIMONIO E INVENTARIO DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL.

Objetivo. Comprobar que los bienes y derechos del sector público municipal están adecuadamente identificados, inventariados, titulados o adscritos, valorados, registrados y conciliados con la contabilidad.

Ámbito subjetivo. Ayuntamiento de Ciudad Real, PMD, PMPD, IMPEFE y EMUSER. La modalidad jurídica de ejecución se adaptará a cada entidad: control permanente cuando proceda y auditoría pública en el ámbito de EMUSER, coordinando las pruebas para evitar duplicidades.



Ámbito temporal. Situación patrimonial a 31 de diciembre de 2025, incorporando las regularizaciones realizadas durante 2026 cuando sean necesarias para valorar la evolución de la deficiencia.

- Existencia, aprobación y actualización del inventario de cada entidad.
- Correspondencia entre inventario y cuentas de inmovilizado.
- Altas, bajas y modificaciones de bienes y su soporte documental.
- Títulos de propiedad, adscripción, cesión o puesta a disposición.
- Valoración, amortización y deterioro cuando proceda.
- Comprobación física o documental de una muestra de bienes.
- Identificación de bienes utilizados por una entidad pero inventariados o contabilizados en otra.
- Conciliación de diferencias y propuesta de regularizaciones.

Especial atención al PMD. Se comprobarán la relación individualizada de bienes utilizados, su titularidad y adscripción, la existencia de inventario aprobado y la conciliación entre inventario, documentación patrimonial y contabilidad. Este control asumirá el seguimiento específico de la deficiencia patrimonial incluida en el Plan de Acción, sin trasladarla a la auditoría operativa del Patronato.

Especial atención a EMUSER. Las pruebas patrimoniales se coordinarán con el bloque de patrimonio, inventario, bienes cedidos y operaciones inmobiliarias previsto en la auditoría de cumplimiento, de forma que exista un único trabajo sustantivo por área y evidencia reutilizable.

Resultado esperado. Disponer de una imagen patrimonial más fiable y de una hoja de ruta concreta para conciliar inventarios, titularidades y contabilidad en el conjunto del sector público municipal.

5. ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

5.1. AUDITORÍAS DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

De conformidad con el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, se incluyen las auditorías anuales de cuentas de los organismos autónomos locales. Su objeto será verificar si las cuentas anuales del ejercicio 2025 representan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria conforme al marco contable aplicable.

Código	Entidad	Modalidad	Ejercicio	Observación
AP-O1	Patronato Municipal de Deportes (PMD)	Auditoría de cuentas	2025	Obligatoria. Se coordinará con el control transversal de patrimonio para evitar duplicidad de pruebas.
AP-O2	Patronato Municipal de Personas con Discapacidad (PMPD)	Auditoría de cuentas	2025	Obligatoria.
AP-O3	IMPEFE	Auditoría de cuentas	2025	Obligatoria.



5.2. AP-S1. AUDITORÍA OPERATIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Objeto. Evaluar la gestión del Patronato Municipal de Deportes desde los principios de economía, eficacia y eficiencia, sin incorporar a esta actuación el seguimiento específico del Plan de Acción patrimonial, que se realizará en el control transversal de patrimonio.

- Objetivos, competencias, servicios y programas.
- Indicadores de actividad, cobertura, calidad, eficacia y eficiencia.
- Costes de actividades y servicios y calidad de la información disponible para su determinación.
- Fuentes de financiación y relación entre recursos utilizados y resultados obtenidos.
- Utilización de instalaciones deportivas y grado de aprovechamiento de los recursos.
- Procedimientos de gestión, coordinación con servicios municipales y posibles duplicidades.

Resultado esperado. Obtener una valoración útil de qué servicios presta el Patronato, qué recursos utiliza y qué resultados obtiene, formulando recomendaciones concretas y verificables de mejora.

5.3. AP-S2. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE EMUSER.

Objeto. Comprobar la adecuación de la gestión económico-financiera de EMUSER a la normativa y directrices que le resulten aplicables durante 2025.

- Contratación pública y encargos recibidos.
- Tesorería, contabilidad y control de pagos.
- Patrimonio, inventario, bienes cedidos y operaciones inmobiliarias, coordinado con el control patrimonial transversal.
- Operaciones con el Ayuntamiento y otras partes vinculadas.
- Subvenciones y aportaciones públicas.
- Cumplimiento de estatutos, acuerdos de órganos sociales y normativa de transparencia.
- Requisitos derivados de su condición de medio propio, cuando resulte aplicable.

Resultado esperado. Identificar, en su caso, incumplimientos o debilidades de control y formular recomendaciones proporcionadas, priorizadas y verificables.

5.4. CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES.

En 2025 no se realizaron actuaciones de control financiero sobre beneficiarios. El PACF 2026 incorpora dos auditorías, de acuerdo con el contrato de colaboración externa y con selección concreta por la Intervención General sobre la base de riesgos.

Código	Tramo	Nº	Criterio de selección
SUB-1	Beneficiario de subvención de hasta 5.000,00 euros inclusive	1 auditoría	Selección por riesgo, materialidad, representatividad, rotación, antecedentes, importe, complejidad y controles anteriores.
SUB-2	Beneficiario de subvención de más de 5.000,00 euros	1 auditoría	Mismos criterios de selección, aplicados al tramo superior.



- Adecuada obtención de la subvención y cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Realidad, regularidad y elegibilidad de las actividades y gastos financiados.
- Justificación y cumplimiento de plazos.
- Concurrencia de ayudas, financiación de la actividad y ausencia de sobrefinanciación.
- Realidad de pagos, proveedores y destinatarios finales.
- Registros contables y, cuando proceda, contabilidad separada o código contable.
- Existencia de hechos que pudieran determinar reintegro o infracción y su cuantificación técnica.

La identificación nominal de los beneficiarios se realizará una vez cerrado y analizado el universo de subvenciones de 2025. No se fija en este Plan una muestra nominal sin disponer de esa selección documentada.

5.5. COLABORACIÓN EXTERNA Y ÓRDENES DE TRABAJO.

Las auditorías públicas y de beneficiarios que se ejecuten mediante el expediente AYTOCR2026/31537 se realizarán bajo la dirección de la Intervención General. La empresa adjudicataria actuará exclusivamente como colaboradora y no sustituirá al órgano interventor en las funciones reservadas, en la determinación del alcance ni en la emisión y firma de los informes oficiales.

Lote	Entidad / ámbito	Actuación prevista	Observación
Lote 1	EMUSER	Auditoría de cumplimiento 2025	Programación PACF 2026
Lote 2	PMD	Auditoría de cuentas 2025 y auditoría operativa 2025	Dentro de los límites económicos y órdenes de trabajo del lote
Lote 2	PMPD	Auditoría de cuentas 2025	Programación PACF 2026
Lote 2	IMPEFE	Auditoría de cuentas 2025	Programación PACF 2026
Lote 3	Beneficiarios	Dos auditorías: un beneficiario por cada tramo económico	Selección por riesgo

La programación del lote 2 incorpora una actuación adicional sobre el PMD respecto del mínimo anual contractual. Su ejecución material mediante el contrato deberá respetar el límite económico anual del lote y se concretará en las órdenes de trabajo. Si la carga o el límite anual impidieran completar la actuación adicional, la Intervención General podrá ajustar la secuencia o modificar motivadamente el PACF, sin afectar al cumplimiento de las actuaciones obligatorias.

6. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y SEGUIMIENTO.

El seguimiento del Plan de Acción se integra en las actuaciones de control que guardan relación directa con cada deficiencia, evitando crear controles duplicados. La comprobación abarcará tanto la evidencia documental de la medida como el resultado perseguido cuando éste sea verificable.



Área / deficiencia	Aspecto a verificar	Actuación que realiza el seguimiento
Contratación	Omisiones de fiscalización, contratos vencidos y licitaciones tardías.	CP-S1 Contratación
RCF	Facturas en papel, abonos FACE, rechazos y seguridad.	CP-O3 RCF
Cuenta 413	Clasificación, IVA, cierre y apoyo temporal.	CP-O2 Cuenta 413
Morosidad	Continuidad de la tramitación y retrasos.	CP-O1 Morosidad
Subvenciones	Ausencia de control financiero de beneficiarios.	SUB-1 y SUB-2
PMD - patrimonio	Adscripción patrimonial e inventario.	CF-S2 Patrimonio e inventario

La auditoría operativa del PMD no incluirá un bloque específico de seguimiento del Plan de Acción patrimonial, porque esa comprobación se realiza dentro del control transversal de patrimonio y, cuando proceda, se coordinará con la evidencia obtenida en la auditoría de cuentas.

7. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

7.1. RESUMEN DE ACTUACIONES.

Código	Actuación	Modalidad	Periodo	Prioridad
CP-O1	Morosidad	Control permanente obligatorio	2025	Obligatoria
CP-O2	Cuenta 413	Control permanente obligatorio	Cierre 2025	Obligatoria
CP-O3	RCF	Control permanente obligatorio	2025	Obligatoria
AP-O1	Cuentas PMD	Auditoría pública	2025	Obligatoria
AP-O2	Cuentas PMPD	Auditoría pública	2025	Obligatoria
AP-O3	Cuentas IMPEFE	Auditoría pública	2025	Obligatoria
CP-S1	Contratación	Control permanente seleccionable	2025 + seguimiento puntual 2026	Muy alta
CF-S2	Patrimonio e inventario	Control financiero transversal	31/12/2025 + regularizaciones 2026	Muy alta
AP-S1	Operativa PMD	Auditoría pública seleccionable	2025	Alta
AP-S2	Cumplimiento EMUSER	Auditoría pública seleccionable	2025	Alta
SUB-1	Beneficiario ≤ 5.000	Control financiero subvenciones	Subvención 2025	Muy alta
SUB-2	Beneficiario > 5.000	Control financiero subvenciones	Subvención 2025	Muy alta



7.2. CRONOGRAMA.

Dado el momento de aprobación del PACF 2026, las actuaciones se iniciarán desde su aprobación y se programan de forma concentrada en el segundo semestre de 2026. Los procedimientos contradictorios y cierres que por su naturaleza se prolonguen a 2027 se mantendrán vinculados al PACF 2026.

Actuación	Inicio / ejecución	Hito final previsto
Morosidad	3º-4º trimestre 2026	Informe definitivo: 4º trimestre 2026 / cierre técnico si procede.
Cuenta 413	3º-4º trimestre 2026	Informe provisional y definitivo según avance del trabajo; cierre no más tarde del 1º trimestre de 2027.
RCF	3º-4º trimestre 2026	Informe provisional y definitivo según avance del trabajo; cierre no más tarde del 1º trimestre de 2027.
Contratación	3º-4º trimestre 2026	Trabajo de campo en 2026; informe definitivo tras contradicción, en su caso, en el 1º trimestre de 2027.
Patrimonio e inventario	3º-4º trimestre 2026	Trabajo inicial y conciliaciones en 2026; cierre en el 1º trimestre de 2027 si requiere regularizaciones o contradicción.
Auditorías externas y subvenciones	Desde la orden de trabajo	Provisional antes del 30/11/2026; propuesta definitiva antes del 20/01/2027; cierre y aceptación técnica antes del 31/01/2027.

7.3. METODOLOGÍA, SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

- Cada actuación contará con comunicación de inicio, programa de trabajo y delimitación expresa del alcance objetivo, subjetivo y temporal.
- La población y la muestra se determinarán en función del universo disponible, la materialidad, los riesgos identificados y la finalidad del control. Cuando el universo sea reducido podrá revisarse la población completa.
- Los resultados se documentarán en papeles de trabajo suficientes y trazables, con identificación de la evidencia obtenida, hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- Los informes de control financiero se tramitarán con procedimiento contradictorio en los términos previstos en el Real Decreto 424/2017.
- Las actuaciones externalizadas se ajustarán además a los pliegos y a las órdenes de trabajo del expediente AYTOCR2026/31537.

7.4. MEDIOS DISPONIBLES.

La ejecución se realizará con los medios propios de la Intervención General y con la colaboración externa contratada para las auditorías públicas y de beneficiarios. La insuficiencia de medios constituye una circunstancia relevante para priorizar y secuenciar los trabajos. En caso de que durante la ejecución se produzcan variaciones relevantes de medios, estructura o riesgos, el PACF podrá modificarse motivadamente conforme al artículo 31.4 del Real Decreto 424/2017, remitiéndose la modificación al Pleno a efectos informativos.



7.5. INFORMACIÓN AL PLENO.

El presente Plan Anual de Control Financiero será remitido al Pleno de la Corporación a efectos informativos. Asimismo, se dará cuenta de sus modificaciones cuando proceda y los resultados de las actuaciones se comunicarán conforme al régimen previsto en el Real Decreto 424/2017.

La Interventora General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE